

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210016400
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: JUAN JAVIER VÁSQUEZ NIVIA

Solicita la apoderada de la parte actora se tenga por notificada a la parte demandada y se ordene seguir adelante con la ejecución; sin embargo, del estudio de la documental aportada se advierte que tan solo se aporta: Una copia de una guía de correo electrónico que da cuenta de haber enviado una comunicación al buzón jj.fruver@gmail.com un certificado de Cámara de Comercio de la inscripción del demandado donde obra como dirección para recibir notificaciones judiciales edmundora1944@hotmail.com y un certificado de tradición del inmueble hipotecado.

De la anterior documental no se puede concluir que se le haya comunicado al extremo pasivo la existencia del proceso en su contra y se hayan acompañado los anexos que ordena la ley, en consecuencia, no se tiene en cuenta la documental aportada.

La actora cumpla con la notificación en debida forma, para tal fin tenga en cuenta que debe acreditar el envío de la comunicación, su contenido, acompañar la providencia que va a notificar y los anexos de la demanda (Decreto 806 de 2020) o en su defecto, cumplir estrictamente lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 8 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)